



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

CONTENIDO

<b>1. DEFINICIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>3</b>
<b>2. CAPACIDAD TRANSPORTADORA .....</b>	<b>9</b>
<b>3. PARQUE AUTOMOTOR .....</b>	<b>9</b>
- 3.1. TIPOS DE VEHÍCULOS .....	9
- 3.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS A CONTRATAR .....	9
- 3.4. VEHÍCULOS PARA MOVILIDAD REDUCIDA: .....	12
<b>4. RUTA ESCOLAR .....</b>	<b>14</b>
- 4.1. RUTAS REGULARES .....	15
- 4.2. RUTAS COMPLEMENTARIAS SEGÚN CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SERVICIO.....	17
- 4.2.1. RUTA COMPLEMENTARIA PARA LA EXTENSIÓN DE LA JORNADA:.....	17
- 4.2.2. RUTA COMPLEMENTARIA OCASIONAL: .....	17
<b>5. JORNADA ACADÉMICA: .....</b>	<b>18</b>
<b>6. HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>19</b>
- 6.1. HORARIOS RUTAS REGULARES .....	19
- 6.2. HORARIOS RUTAS COMPLEMENTARIAS .....	20
<b>7. OPERACIÓN RUTAS ESCOLARES: .....</b>	<b>21</b>
- 7.1. SÁBANAS DE RUTAS .....	21
- 7.3. DINÁMICA DE PARADEROS .....	23
- 7.4. TRAZADO DE RUTA .....	24





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

<b>8. CANTIDAD DE RUTAS REFERENTES .....</b>	<b>24</b>
- 8.1. CANTIDAD DE RUTAS REGULARES.....	24
- 8.1.1. CANTIDAD DE RUTAS REGULARES PARA BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA .....	26
<b>9. LOCALIDADES DE OPERACIÓN POR SEGMENTO .....</b>	<b>32</b>
<b>10. CLASIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS NOVEDADES DE RUTAS ESCOLARES.....</b>	<b>34</b>
- 10.1. NOVEDADES ADMINISTRATIVAS .....	34
- 10.2. NOVEDADES TÉCNICO-OPERATIVAS.....	35
<b>11. TALENTO HUMANO REQUERIDO .....</b>	<b>35</b>
- 12.1. TABLA DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO .....	36
- 12.2. DISTINTIVO DE IDENTIFICACIÓN DEL ADULTO ACOMPAÑANTE DE RUTA.....	36
<b>13. SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE RUTAS ESCOLARES .....</b>	<b>36</b>
<b>14. MÉTODOS DE CONTROL .....</b>	<b>37</b>
<b>15. ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES.....</b>	<b>37</b>
<b>16. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO .....</b>	<b>39</b>
<b>17. GESTIÓN AMBIENTAL.....</b>	<b>39</b>





## ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

### ANEXO 1. TÉCNICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

El presente anexo define el servicio de transporte especial escolar que requiere la Secretaría de Educación del Distrito, sus especificaciones técnicas, de operación y de calidad. También incluye la descripción de las características de los vehículos requeridos, de los equipos de comunicación y del talento humano, entre otras necesidades.

#### 1. DEFINICIONES TÉCNICAS

Se presenta una recopilación de definiciones o explicaciones de algunos términos que se utilizan en los documentos que regulan la ejecución del contrato de rutas escolares y se considera requieren que se amplíe su significado con el fin que se dé la interpretación con que fueron utilizados.

**ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una novedad o no conformidad detectada u otra situación indeseable.

**ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción tomada con el fin de eliminar la causa de una novedad o no conformidad potencial y prevenir su ocurrencia.

**ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS):** corresponde a los acuerdos definidos en la operación principal descritos en el anexo 4 del Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II No. CCE-144-2023.

**ADULTO ACOMPAÑANTE DE RUTA (AAR):** El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos de centros de educación especial, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado. El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo.

**ADULTO RESPONSABLE:** Padre, madre o tutor legal del estudiante o estudiante mayor de edad quien representa al estudiante en la aceptación de compromisos y obligaciones del Programa de Movilidad Escolar contenidas en el acuerdo de corresponsabilidad. En caso del beneficio en la modalidad de Subsidio de Transporte Escolar, es la persona quien recibe y administra el valor abonado.

**ADULTO DE ACOMPAÑAMIENTO EXTENSO (ADULTO SOMBRA):** Adulto cualificado quien realiza el acompañamiento durante cada recorrido de la ruta escolar, con el fin de

3





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

asistir al beneficiario de acuerdo con necesidades específicas, previa validación y autorización de la IED.

**ANEXOS TÉCNICOS:** Son los documentos guías en donde se especifica las obligaciones técnicas contractuales y administrativas que debe cumplir el PROPONENTE.

**BENEFICIARIO:** Estudiante que pertenece a la Matrícula Oficial del Distrito, cumple con los requisitos y criterios establecidos por el Programa de Movilidad Escolar y le es asignado el beneficio del PME en una de sus modalidades.

**BIOSEGURIDAD:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los intervenientes.

**CAPACIDAD DE PASAJEROS:** Número de personas autorizado para ser transportado en un vehículo de acuerdo con la tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte. Debe tenerse en cuenta que esta incluye al Adulto Acompañante de Ruta.

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO:** Documento institucionalizado para el seguimiento de la prestación del servicio de rutas escolares.

**CONDICIONES DEL ENTORNO:** Son condiciones de transitabilidad que afectan la circulación continua de vehículos en un sistema vial.

**DINÁMICA DE PARADEROS:** Corresponde a un documento en donde están plasmados los paraderos asignados a cada una de las rutas, en cada uno de los recorridos. Dicho documento será entregado por la interventoría de rutas contratada o la supervisión delegada al PROVEEDOR de transporte especial escolar antes del inicio de la operación de rutas asignadas y será administrado y actualizado por la interventoría de rutas contratada o la supervisión delegada.

**EMERGENCIA:** Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado y de la comunidad en general.





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

**EQUIPO DE CARRETERA:** Son los elementos destinados a solucionar problemas del vehículo durante la prestación del servicio y en carretera, debe contener entre otros, los elementos requeridos de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito.

**GESTIÓN DE NOVEDADES:** Conjunto de actividades que se articulan y desarrollan con el fin de administrar y atender los requerimientos reportados por los diferentes actores del Programa de Movilidad Escolar en lo concerniente a las novedades administrativas y/o técnicas que puedan surgir.

**INFORME TÉCNICO:** Documento que recopila la información del seguimiento, monitoreo y control realizado por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, en cumplimiento de los parámetros contractuales.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS:** Documento en el que se definen las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas mínimas que deben cumplir todos los actores del programa para la prestación del servicio de Movilidad Escolar con calidad.

**MOVILIDAD ESCOLAR:** Todo desplazamiento que realicen los estudiantes, acompañantes de los estudiantes, formadores y docentes de las instituciones educativas con matrícula oficial, con fines educativos y pedagógicos. Dicho desplazamiento incluye los trayectos, desde el inicio del recorrido asignado a cada usuario, hasta la institución educativa y el regreso; así como también, el desplazamiento desde y hacia los diferentes sitios de interés y demás espacios de aprendizaje en el distrito capital.

**NOVEDAD:** Hecho o circunstancia que incide en la prestación de los servicios de Movilidad Escolar en cualquiera de sus modalidades; y que puede o no, requerir intervención inmediata.

**NOVEDADES ADMINISTRATIVAS:** Situaciones relacionadas netamente con el proceso administrativo, establecido para el desarrollo de la operación del Programa de Movilidad Escolar.

**NOVEDADES TÉCNICO-OPERATIVAS:** Hechos relacionados directamente con la operación del Programa de Movilidad Escolar en el alcance del presente contrato.

**PARADEROS:** Se refiere a los puntos definidos por la SED donde se realiza el ascenso o descenso de los beneficiarios a las rutas escolares los cuales se encuentran concentrados



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

en cada punto de acuerdo con la proximidad de su residencia. El arribo y partida de los estudiantes a los paraderos se efectúa con el acompañamiento del acudiente.

**PLAN DE MEJORA:** Programa en el que se detalla el modo y conjunto de correcciones, acciones correctivas y preventivas realizadas para eliminar la causa de una Novedad o No Conformidad detectada, prevenir su ocurrencia y mejorar el desempeño del servicio.

**PLAN DE RODAMIENTO:** Es el documento de programación presentado por el PROPONENTE de transporte especial escolar en el cual se evidencia la asignación de los vehículos, conductor y adulto acompañante de ruta vinculados a la empresa de transporte especial escolar para que de manera racional y equitativa cubran la totalidad de las rutas programadas.

**PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR - PME:** Conjunto de acciones dirigidas a garantizar el bienestar de los estudiantes, que contribuyen a la permanencia y minimizar la deserción escolar, mediante el apoyo en su desplazamiento a las instituciones educativas con matrícula oficial.

**RECORRIDO:** Desplazamiento en un sentido que realiza para este caso, un vehículo, cuyo trayecto incluye un punto de partida y uno de destino, con la posibilidad de incorporar varios paraderos intermedios, conforme a los requerimientos del servicio que se esté prestando. Para el caso del contrato de transporte especial escolar de la SED, se determinan “recorrido 1 - ida” y “recorrido 2 - regreso”.

**RUTA ESCOLAR:** Modalidad de transporte que apoya el desplazamiento de los estudiantes en vehículos contratados por la Secretaría de Educación del Distrito, para los siguientes recorridos: (i)paradero-colegio-paradero, (ii) colegio otros escenarios pedagógicos-colegio.

**RUTAS COMPLEMENTARIAS:** Rutas que apoyan el desplazamiento de los estudiantes desde el colegio hacia diferentes escenarios de aprendizaje en la ciudad, la periodicidad es definida conforme a las necesidades de cada IED.

**RUTAS REGULARES:** Rutas de carácter permanente, en su mayoría de periodicidad diaria, se presenta la periodicidad semanal cuando se atienden estudiantes asignados a jornada de fin de semana o nocturna, movilizan los beneficiarios hacia y desde las IED, con el fin que asistan al desarrollo completo de la jornada académica.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

**SABANA DE RUTAS:** Documento entregado inicialmente por la SED y administrado, actualizado y supervisado por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, en el cual se encuentra establecida la programación de las rutas, incluyen los datos de la institución educativa que atiende cada ruta, clase de vehículo, horarios, población a atender, jornada académica, entre otras características, por cada ruta.

**SEGMENTO DE OPERACIÓN:** Corresponde al segmento que efectivamente presta el servicio de rutas escolares.

**SEGMENTO DE PLANEACIÓN:** corresponde a la zona geográfica delimitada donde se agrupa una o más rutas escolares según con la distribución geográfica de los colegios.

**SERVICIO EJECUTADO:** Corresponde a la puesta en marcha y realización de todo servicio programado.

**SERVICIO PROGRAMADO:** Corresponde a toda solicitud de realizar una ruta que se informe al PROVEEDOR, de acuerdo con los requerimientos de las IED, por medio de la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, previamente autorizada por la SED.

**SINIESTRABILIDAD:** es la frecuencia o índice de accidentes y alude a una situación casual o imprevista.

**SINIESTRO CON FATALIDAD:** Accidente de tránsito registrado en la base de datos de Sinestros Viales de la Secretaría de Educación o la interventoría y Secretaría Distrital de Movilidad, donde se produce el fallecimiento de por lo menos una persona.

**SINIESTRO CON HERIDOS:** Accidente de tránsito registrado en la base de datos de Sinestros Viales de la Secretaría de Educación o la interventoría y Secretaría Distrital de Movilidad, donde resulta afectada por lo menos una persona y las lesiones son calificadas como traumas moderados o severos y/o que ameriten traslado por parte de los organismos de salud.

**SINIESTRO CON LESIONADO:** Accidente de tránsito registrado en la base de datos de Sinestros Viales de la Secretaría de Educación o la interventoría y Secretaría de Movilidad, donde resulta afectada por lo menos una persona y las lesiones son calificadas como traumas leves y/o que no ameriten traslado por parte de los organismos de salud.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

**SINIESTRO SIMPLE:** Accidente de tránsito registrado en la base de datos de la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada y la Secretaría Distrital de Movilidad donde solamente se produce daños materiales.

**SOPORTE DOCUMENTAL:** Medio en el cual se contiene la información, según los materiales empleados. Además de los archivos en papel existente los archivos audiovisuales, fotográficos, filmicos, informáticos, orales y sonoros.

**SUPERVISIÓN:** Consistirá en el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Delegado por la entidad contratante para supervisar la ejecución de lo pactado contractualmente.

**TIPO DE VEHÍCULO:** corresponde a los vehículos requeridos por el Programa de Movilidad Escolar de la Secretaría de Educación del Distrito, para el traslado de los beneficiarios asignados. Microbús (desde 10, hasta 19 pasajeros), Buseta (desde 20, hasta 29 pasajeros) y Bus (desde 30, hasta 40 pasajeros). Se entiende como pasajeros, los beneficiarios asignados por parte del Programa de Movilidad Escolar y el Adulto Acompañante de Ruta correspondiente.

**TRANSPORTE ESCOLAR:** Estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la asistencia de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo.

**TRAYECTO:** Es el espacio recorrido por el vehículo destinado para la prestación de una ruta escolar entre un punto de inicio y un punto de llegada atendiendo lo requerido por la SED.

**TRAZADO:** Corresponde a la representación gráfica en formato KML o KMZ del recorrido realizado, en donde se observa el servicio prestado sobre un mapa, según su punto de origen y punto de destino se presenta el recorrido de las rutas y los paraderos previamente establecidos por cada una de las rutas.

**VEHÍCULO ELÉCTRICO:** Es un tipo de automóvil que funciona únicamente con un motor eléctrico, impulsado por la electricidad almacenada en una batería recargable.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

## **2. CAPACIDAD TRANSPORTADORA**

El PROPONENTE entiéndase empresa o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar la resolución y/o certificación de la Capacidad Transportadora vinculada o global expedida por el Ministerio de Transporte, dando cumplimiento al Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos 431 de 2017 y 478 de 2021, en la cual se especifique que cuenta con la capacidad transportadora operacional para cada segmento en cuanto a los tipos de vehículos exigidos.

## **3. PARQUE AUTOMOTOR**

### **3.1. TIPOS DE VEHÍCULOS**

Teniendo en cuenta que el listado por ruta es uno solo, en el cual se registra la totalidad de los beneficiarios, se debe definir y asignar previamente qué beneficiarios hacen uso de cada vehículo, información que deberá mantenerse actualizada con la interventoría de rutas o supervisión delegada y el beneficiario solo se podrá transportar en el vehículo asignado.

La cantidad de pasajeros a transportar por cada tipo de vehículo solicitado se relaciona a continuación

**Tabla 1. Capacidad de pasajeros según los tipos de vehículos solicitados.**

TIPOS DE VEHÍCULOS	CAPACIDAD DE PASAJEROS
Microbús	10-19
Buseta	20-29
Bus	30-40

Fuente: Programa de Movilidad Escolar – SED.

\*Se aclara que dentro de las capacidades disponibles se contempla el puesto del Adulto Acompañante de Ruta.

### **3.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS A CONTRATAR**



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

**Tabla 2: MICROBÚS:**

TIPOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS	CAPACIDAD	MODELO
MICROBÚS	<ul style="list-style-type: none"><li>De conformidad con el decreto 1079 de 2015 y lo descrito en el anexo No. 2 especificaciones técnicas mínimas para los vehículos, del Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II No. CCE-144-2023</li><li>Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior</li><li>Parachoques delanteros</li><li>Sistemas de frenado, suspensión e iluminación diurna</li><li>Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros, protección antivuelco, etc. Según la NTC-1570</li><li>Deben estar provistos con ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores.</li><li>Suministro de combustible a gas, electricidad, gasolina, híbrido, o diésel, óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y dispositivo GPS</li></ul>	10 a 19 Pasajeros	De acuerdo con el Artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto 1079 de 2015, modificado el artículo 1º del Decreto 478 de 2021

Fuente: Programa de Movilidad Escolar – SED.

10

**Tabla 3: BUSETA**

TIPOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS	CAPACIDAD	MODELO
BUSETA	<ul style="list-style-type: none"><li>De conformidad con el decreto 1079 de 2015 y lo descrito en el anexo No. 2 especificaciones técnicas mínimas para los vehículos, del Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II No. CCE-144-2023</li><li>Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros, protección antivuelco, etc. Según la NTC-1570</li><li>Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia</li><li>Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo</li><li>Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería</li><li>Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus</li></ul>	20 a 29 Pasajeros	De acuerdo con el Artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto 1079 de 2015, modificado el artículo 1º del Decreto 478 de 2021



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

TIPOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS	CAPACIDAD	MODELO
	<p>extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil</li> <li>• Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad</li> <li>• Dispositivo de control de velocidad</li> <li>• Luces antiniebla (exploradoras)</li> <li>• Sillas reclinables y cojinería de espuma</li> <li>• Alarma sonora de reversa.</li> <li>• Suministro de combustible a gas, electricidad, híbrido, gasolina o diésel, óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y dispositivo GPS</li> </ul>		

Fuente: Programa de Movilidad Escolar – SED.

11

**Tabla 4: BUS**

TIPOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS	CAPACIDAD	MODELO
BUS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De conformidad con el decreto 1079 de 2015 y lo descrito en el anexo No. 2 especificaciones técnicas mínimas para los vehículos, del Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II No. CCE-144-2023</li> <li>• Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros, protección antivuelco, etc. Según la NTC-1570</li> <li>• Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia</li> <li>• Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo</li> <li>• Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería</li> <li>• Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario</li> </ul>	30 a 40 Pasajeros	De acuerdo con el Artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto 1079 de 2015, modificado el artículo 1° del Decreto 478 de 2021





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

TIPOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS	CAPACIDAD	MODELO
	<ul style="list-style-type: none"><li>• La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil</li><li>• Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad</li><li>• Dispositivo de control de velocidad</li><li>• Luces antiniebla (exploradoras)</li><li>• Sillas reclinables y cojinería de espuma</li><li>• Alarma sonora de reversa.</li></ul> <p>Suministro de combustible a gas, electricidad, gasolina, híbrido, o diésel, óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y dispositivo GPS</p>		

Fuente: Programa de Movilidad Escolar – SED.

12

### **3.3. DISPOSITIVO GPS:**

El PROPONENTE deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, literal d), numeral 3 del Decreto 348 de 2015, *“Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones”* y, al numeral 2 del artículo 49 del Decreto en cita, los cuales hacen referencia al GPS (Sistema de posicionamiento global como requisito para la acreditación por parte del Ministerio de Transporte) que permite la ubicación permanente del vehículo.

El PROPONENTE deberá contar en cada uno de los vehículos en los que preste el servicio de transporte a la Secretaría de Educación del Distrito, con un sistema de monitoreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS, permitiendo recopilar información tal como: coordenadas geográficas, velocidad, longitud del desplazamiento y rumbo del vehículo. El PROPONENTE, deberá garantizar el acceso a la información de los sistemas de GPS instalados en los vehículos a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, en cualquier momento, y desde el inicio de la operación.

### **3.4. VEHÍCULOS PARA MOVILIDAD REDUCIDA:**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad; así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

De igual manera, estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso y permanencia en el sistema educativo y tienen base en la dignidad de la persona con discapacidad, atendiendo a las estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar su ingreso al sistema educativo, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Por otra parte, el artículo 36 del Código de la Infancia y la Adolescencia –Ley 1098 de 2006, establece que todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita y autoriza al Gobierno Nacional, a los departamentos y a los municipios para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para garantizar que accedan a la educación.

Las personas en condición de discapacidad han visto como su derecho a la libre movilización ha sido vulnerado, dado que algunos de los sistemas urbanos de transporte público no ofrecen las características dignas de accesibilidad en sus subsistemas. Esta situación provoca exclusión social generando como consecuencia una disminución paulatina en la calidad de vida de los estudiantes que sobrellevan algún tipo de discapacidad y sus familias. El problema identificado en este caso se centra en la dificultad e imposibilidad para la movilización en transporte público de estudiantes en condición de discapacidad, ya que no se contempla la inclusión del servicio a toda la población estudiantil que presenta movilidad reducida, o se encuentra en condición de discapacidad, de este modo se reduce la calidad del servicio de transporte escolar que se ofrece porque no garantiza cobertura, ni accesibilidad universal.

La normativa ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos.

Por ende, la Dirección de Bienestar Estudiantil desde el Programa de Movilidad Escolar tiene como estrategia dignificar y proporcionar a la población con discapacidad física un





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

servicio de transporte accesible, de calidad y con amplia cobertura que les facilite el movilizarse hacia las Instituciones Educativas en las cuales se encuentran matriculados, según la normativa vigente y las END-045, END-046.

El PROPONENTE deberá cumplir y aportar junto con su cotización el parque automotor mínimo requerido de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, en el anexo No. 2, para operar rutas para personas con movilidad reducida, de acuerdo con las necesidades de la SED, siendo exigible de acuerdo con lo requerido en la sabana de rutas referente.

Teniendo en cuenta que la operación de rutas escolares de las Instituciones Educativas Distritales es dinámica, al igual que la matrícula, y que gran porcentaje de las familias de los beneficiarios cambian constantemente de lugar de residencia, variables que no pueden ser contempladas dentro de la planeación del programa, la sábana de rutas presentada en Anexo "SÁBANA DE RUTAS", al ser referente, es susceptible de modificaciones sustanciales en cuanto a cantidad, clase, ubicación y horarios de rutas, por tanto se requiere que el PROPONENTE cuente con disponibilidad de parque automotor extra al ofertado con el fin que se cubran las necesidades que surjan durante la prestación del servicio, en aras de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los estudiantes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, así como cubrir los casos en que se presenten fallas mecánicas durante la operación u otro evento que determinen la necesidad de un relevo.

**4. RUTA ESCOLAR**

Modalidad de transporte que apoya el desplazamiento de los estudiantes y/o adultos de acompañamiento extenso en casos excepcionales en vehículos contratados por la Secretaría de Educación del Distrito, para los siguientes recorridos en uno o los dos sentidos:

- I. Paradero – Colegio – Paradero.
- II. Colegio- otros escenarios pedagógicos – Colegio

El servicio se circunscribe a las localidades de Bogotá D.C., durante la vigencia del calendario académico, y para condiciones especiales (rutas ocasionales) cuando la SED así lo requiera, de acuerdo con sus necesidades. No obstante, se establece la ubicación específica para cada lote o segmento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

#### **4.1. RUTAS REGULARES**

Rutas de carácter permanente, las cuales apoyan el traslado de los beneficiarios hacia y desde las Instituciones Educativas Distritales - IED, con el fin que asistan al desarrollo de la jornada académica. En todas sus modalidades, la ruta regular puede tener uno o varios paraderos dentro del trazado de cada recorrido, entre el punto de partida y de llegada a la institución educativa y viceversa.

##### **4.1.1. RUTAS REGULARES SEGÚN EL SECTOR DE OPERACIÓN**

Las rutas regulares pueden ser según el sector de operación: urbana – rural.

- **RUTA REGULAR URBANA:** Corresponde al servicio operado dentro del perímetro urbano de la ciudad, realizando el recorrido: paradero –Institución Educativa Distrital (IED) zona urbana – paradero, definido por el horario y jornada académica de cada Institución educativa. El número de paraderos se establece en función de la cercanía del origen de los beneficiarios de cada ruta.
- **RUTA REGULAR RURAL:** Corresponde al servicio diario de: paradero – Institución Educativa Distrital (IED) zona rural – paradero, definido por el horario y jornada académica de cada Institución educativa. El número de paraderos se establece en función de la cercanía del origen de los beneficiarios de cada ruta.

##### **4.1.2. RUTAS SEGÚN CARACTERIZACIÓN DE BENEFICIARIOS**

- **COMUNIDAD INDÍGENA:** Rutas para el traslado de estudiantes pertenecientes a una comunidad indígena hacia la institución educativa correspondiente. Las solicitudes para la implementación de estas rutas surgen por requerimiento del colegio donde se encuentren matriculados los estudiantes, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED y/o DIRECCIÓN DE COBERTURA.
- **RUTAS DE FUNDACIÓN:** Rutas para el traslado de estudiantes pertenecientes a una fundación hacia la institución educativa correspondiente. Estas solicitudes surgen por requerimiento de las instituciones educativas donde requieren atender a esta población estudiantil.
- **RUTAS AULAS REFUGIO:** Rutas para el traslado de estudiantes pertenecientes a la Estrategia Aula Refugio. Las solicitudes para la implementación de estas rutas surgen





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

por requerimiento de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED. Tienen una condición especial debido a que son rutas donde se transportan estudiantes de especial protección o que está en riesgo su integridad personal, por tanto, no cuentan con listado de beneficiarios.

- **RUTA REGULAR – MOVILIDAD REDUCIDA:** Corresponde al servicio utilizado para garantizar el traslado de los estudiantes con discapacidad, en vehículos para movilidad reducida, operado dentro del perímetro de la ciudad, realizando el recorrido: paradero –Institución Educativa Distrital (IED) – paradero, definido por el horario y jornada académica de cada Institución educativa. El número de paraderos se establece en función de la cercanía del origen de los beneficiarios de cada ruta.

#### **4.1.3. RUTAS REGULARES SEGÚN CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SERVICIO**

- **RUTA REGULAR ESPECIAL:** Ruta de carácter permanente durante el calendario escolar para la zona rural, con características especiales en cuanto a horarios, cubrimiento de beneficiarios, periodicidad, número de recorridos al día, jornada, entre otros; que durante el calendario académico atiende las particularidades del Proyecto Educativo Institucional propias de la IED que lo solicita, previa evaluación y autorización de la DBE.
- **RUTA REGULAR DE TRASLADO:** Corresponde al servicio de transporte de estudiantes matriculados en establecimientos educativos que por las condiciones de la planta física o en casos de emergencia, necesiten realizar las actividades de su Proyecto Educativo Institucional en una sede provisional.
- **RUTA REGULAR FIN DE SEMANA:** Ruta de carácter permanente durante el calendario escolar, con características especiales de operación, opera en los días sábado y/o domingo; que durante el calendario académico atiende las particularidades del Proyecto Educativo Institucional propias de la IED que lo solicita, previa evaluación y autorización de la DBE.

**RUTA REGULAR SUMAPAZ:** Corresponde al servicio diario de: paradero – Institución Educativa Distrital (IED) – paradero, definido por el horario y jornada académica de cada Institución Educativa y sedes de la localidad 20 de Sumapaz. El número de paraderos se establece en función de la cercanía del origen de los beneficiarios de cada ruta.





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

## **4.2. RUTAS COMPLEMENTARIAS SEGÚN CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SERVICIO.**

### **4.2.1. RUTA COMPLEMENTARIA PARA LA EXTENSIÓN DE LA JORNADA:**

Ruta programada con el fin de trasladar a los estudiantes, y cuando sea requerido, acompañados por los encargados del desarrollo de las actividades complementarias con sentido pedagógico o de profundización académica según los intereses y aptitudes de cada estudiante, a espacios fuera de la Institución Educativa. La prestación del servicio es de periodicidad semanal y puede ser proyectada para una o varias veces a la semana. Estas rutas apoyan el desplazamiento de los estudiantes, Adultos de Acompañamiento Extenso, docentes y/o formadores de las entidades aliadas.

Se debe tener en cuenta reservar los puestos a ocupar por parte de los Adultos Acompañantes de Ruta (1 por vehículo), de los formadores y/o docentes de la institución que acompañarán la actividad en cada vehículo (máximo 2 formadores o docentes por vehículo en Bus y Buseta y un formador o docente en (microbús).

### **4.2.2. RUTA COMPLEMENTARIA OCASIONAL:**

Corresponde al traslado ocasional de estudiantes, programado por la institución educativa o por la dirección competente de la SED, que será evaluado técnica, operativa y financieramente por la Dirección de Bienestar Estudiantil para su viabilidad, con el fin que los beneficiarios asistan a espacios exteriores, para desarrollar actividades o contenidos que no integran el currículo escolar, pero complementan la formación integral del beneficiario. Estas rutas no tienen periodicidad, se presentan ocasionalmente y son informadas en los tiempos establecidos por la SED.

### **4.2.3. RUTAS COMPLEMENTARIAS SEGÚN EL SECTOR DE OPERACIÓN**

Las rutas complementarias según el sector de operación pueden ser: urbana – rural.

- **RUTA COMPLEMENTARIA URBANA:** Corresponde al servicio operado dentro del perímetro urbano de la ciudad, realizando el recorrido Institución Educativa Distrital (IED) zona urbana –Centro de Interés – Institución Educativa Distrital (IED) zona urbana, definido por el horario y jornada Académica de cada Institución educativa.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

- **RUTA COMPLEMENTARIA RURAL:** Corresponde al servicio operado dentro del perímetro rural de la ciudad, realizando el recorrido Institución Educativa Distrital (IED) zona rural–Centro de Interés – Institución Educativa Distrital (IED) zona rural, definido por el horario y jornada Académica de cada Institución educativa.
- **RUTA COMPLEMENTARIA SUMAPAZ:** Corresponde al servicio operado dentro del perímetro rural de la localidad de Sumapaz, realizando el recorrido Institución Educativa Distrital (IED) zona rural localidad de Sumapaz –Centro de Interés – Institución Educativa Distrital (IED) zona rural localidad de Sumapaz, definido por el horario y jornada Académica de cada Institución educativa.

Frente a la modalidad de rutas escolares, el manual operativo del Programa de Movilidad Escolar, numeral 2.3.1 ruta escolar establece: La ruta escolar es una modalidad de transporte que presta el servicio para el desplazamiento de los estudiantes, en vehículos contratados por la Secretaría de Educación del Distrito, para los siguientes recorridos: (i) paradero-colegio-paradero, (ii) colegio-otros escenarios pedagógicos-colegio. En casos excepcionales, se prestará el servicio para directivos docentes, docentes, personal administrativo y padres de familia o acudientes, para este particular en todo caso requiere previa autorización por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil.

**5. JORNADA ACADÉMICA:**

Es el número de horas diarias de permanencia de los estudiantes en la institución educativa para desarrollar las actividades académicas de los planes de estudio y las actividades complementarias, se define la jornada académica a la que pertenece total o parcialmente la institución educativa. Existe la posibilidad que en una institución educativa algunos grados pertenezcan a un tipo de jornada y otros grados a otra.

En las instituciones educativas con matrícula oficial del Distrito Capital, existen los siguientes tipos de jornada de acuerdo con su duración en horas:

**Tabla 5. Jornada Académica**

Jornada Escolar	Duración Diaria de la Jornada
Regular: Mañana y tarde	Entre 4 y 6 horas
Complementaria o Extendida	Entre 4 y 8 horas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

Única o Completa	8 horas
------------------	---------

Fuente: Programa de Movilidad Escolar – SED.

**HORARIOS MAYOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- 1- 5:00 a.m. – 7:00 a.m.
- 2- 10:30 a.m. – 12:00 p.m.
- 3- 12:30 p.m. – 2:00 p.m.
- 4- 2:00 p.m. – 4:00 p.m.
- 5- 5:30 p.m. – 7:30 p.m.

Teniendo en cuenta lo anterior, la utilización de los vehículos varía de acuerdo con la jornada académica que atienda. Por lo anterior, el PROPONENTE debe prever que una IED cambie el tipo de jornada y estar atento al ajuste que esto conlleve sobre la modificación de la flota de vehículos requerida para la operación, de acuerdo con lo establecido por la SED.

19

**6. HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El horario de prestación de los servicios de ruta escolar, en cualquiera de sus modalidades, está relacionado con los horarios de entrada y salida establecidos por cada una de las IED para los estudiantes.

El PROVEEDOR da cumplimiento a los horarios cuando el vehículo se encuentra ubicado en el punto de inicio de la ruta a la hora que se encuentra establecida en la sábana de rutas.

**6.1. HORARIOS RUTAS REGULARES**

Los horarios de inicio de las rutas deberán ajustarse a los horarios de inicio de actividades de cada IED; a continuación, se presentan los horarios aproximados de clase, de acuerdo con la jornada escolar:

Jornada única o complementaria: inicio 6:00 a.m. finalización 3:30 p.m.

Jornada regular de la mañana inicio 6:00 a.m. finalización 12:30 p.m.

Jornada regular de la tarde inicio 11:30 a.m. finalización 6:30 p.m.

Nota: los horarios acá mencionados son referentes, por lo que cada IED define los horarios para el desarrollo de su PEI en la jornada académica definida.





## ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

### ANEXO 1. TÉCNICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Se debe iniciar los recorridos en los horarios y en los lugares determinados por la SED e indicados a través de la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, garantizando que los usuarios del servicio de transporte escolar inicien los recorridos y lleguen a su destino en los horarios determinados por la IED y custodiados por el adulto acompañante de ruta.

El PROVEEDOR deberá presentar las recomendaciones, observaciones y sugerencias para las mejoras en la ejecución del servicio de rutas escolares (trazados, horarios, desvíos, etc.), cualquier variación deberá contar con la autorización de la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, lo cual incluye el trámite establecido para cualquier modificación y adopción de estas.

Se sugiere que los vehículos y acompañantes de ruta se encuentren disponibles en la hora y sitio designados por la SED, con diez (10) minutos de anticipación al inicio de cada recorrido, para la revisión de listados de asistencia por parte del AAR, revisión visual de vehículo y consulta del trazado de ruta por el conductor y el AAR.

Los recorridos hacia el colegio inician teniendo en cuenta que la hora de llegada cumpla con el horario de inicio de clases de la IED.

Teniendo en cuenta las particularidades de horario, espacio y de acceso en cada una de las instituciones educativas, previo inicio de operación de las rutas escolares se debe revisar junto con la interventoría y el docente enlace el proceso de ascenso y descenso de los beneficiarios de acuerdo con las necesidades de cada IED.

#### 6.2. HORARIOS RUTAS COMPLEMENTARIAS

Los horarios de la jornada de formación para los beneficiarios del transporte escolar que acceden a los programas de formación complementaria o extensión de jornada son variables cada día de la semana y están comprendidos entre las 6:30 am y las 6:00 pm de lunes a sábado, de acuerdo a la programación establecida por las IED y los formadores de las entidades aliadas y avaladas por la SED e informada según los tiempos contemplados para tal fin por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada.

Se deben iniciar los recorridos en los horarios y lugares determinados por la SED a través de la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, garantizando que los usuarios del servicio de transporte escolar inicien los recorridos y lleguen a su destino en





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

los horarios establecidos por la SED y custodiados por el adulto acompañante de ruta, de esta manera los vehículos se encontrarán disponibles en la hora y sitio designados por la SED, con diez (10) minutos de anticipación al inicio de cada recorrido.

**7. OPERACIÓN RUTAS ESCOLARES:**

Es preciso indicar que, las rutas en cualquier tipo de las anteriormente indicadas (numeral 4 del presente documento), objeto del actual proceso de contratación son referentes.

Históricamente la operación de rutas escolares en el Distrito Capital en las zonas urbanas y rurales se activan de conformidad con las necesidades propias de la operación y se informará sobre su activación gradual, de acuerdo con la dinámica de las solicitudes de las instituciones educativas.

Para la ejecución de la operación de rutas la información estará contemplada en los siguientes documentos:

**7.1. SÁBANAS DE RUTAS**

Estas sábanas de rutas corresponden a archivos en formato Excel, entregados inicialmente por la SED y administrados, actualizados y supervisados por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, y es el insumo inicial para la programación de la operación de las rutas.

Las sábanas incluyen los datos de la institución educativa que atiende cada ruta, el origen y destino (localidad de ubicación de los beneficiarios y de la institución educativa), clase de vehículo, horarios, población a atender, jornada académica, tiempo estimado duración de la ruta, entre otras características, por cada ruta.

Los datos que están contenidos en la sábana pueden variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con los requerimientos de la SED y cuando dichas variaciones sean de carácter permanente serán comunicadas al contratista con oportunidad. Una vez definida la necesidad, la SED comunicará a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, para que informe al contratista del servicio de transporte especial escolar y este a su vez disponga de los siguientes tiempos, dependiendo del tipo de cambio permanente generado en la programación:

1. Cambios de horario programado: un día hábil después de recibida la notificación.





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

2. Cambio de horario por fuerza mayor: de manera inmediata
3. Cancelación Temporal programado: un día hábil después de recibida la notificación
4. Cancelación Temporal por fuerza mayor: de manera inmediata
5. Actualización de listados (sin afectar la capacidad): un día hábil después de recibida la notificación.
6. Cambio de tipo de vehículo: cinco días calendario después de recibida la notificación.
7. Recorrido de la ruta (apertura o cierre de paraderos): un día hábil después de recibida la notificación.
8. Implementación rutas nuevas: cinco días calendario después de recibida la notificación.
9. Eliminación o suspensión permanente de rutas activas: de manera inmediata.

Es decir, la SED en cualquier momento podrá aumentar o disminuir el número de rutas asignadas, el número de vehículos requeridos, el tipo de estos o los recorridos de estas de acuerdo con las necesidades de cada IED, previa comunicación al Contratista cumpliendo con los términos establecidos.

Se debe tener en cuenta que el contratista es quien debe reportar la asistencia de la totalidad de los beneficiarios y a partir de este reporte la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada será la encargada de llevar el control de los tipos de vehículos programados, de acuerdo con lo contratado y con el comportamiento de la ocupación de los vehículos.

El PROVEEDOR durante la ejecución del contrato podrá, previa autorización emitida por el supervisor designado por la SED, presentar para cubrimiento de las rutas establecidas vehículos de capacidad superior con los que prestará el servicio, siempre y cuando los vehículos cumplan con las características de la tipología requerida por la SED. Para la facturación el valor a reconocer será con la tipología requerida por la SED y establecida en la sabana de rutas.

## **7.2. PLAN DE RODAMIENTO**

Es el documento de programación para la utilización plena de los vehículos vinculados con el contratista, para que cubran la totalidad de las rutas programadas. El plan de rodamiento deberá ser diligenciado en el “ANEXO PLAN DE RODAMIENTO”.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

El plan de rodamiento para las rutas escolares regulares, debe ser presentado mensualmente por el contratista, en una sola versión, completo y debidamente diligenciado, de acuerdo a los lineamientos indicados en el presente documento, el cual deberá ser entregado a más tardar cinco (5) días hábiles anteriores al primer día hábil de cada mes de operación en el horario fijado por la interventoría o supervisión delegada; en caso que se generen cambios permanentes en la operación relacionados con modificación de tipos de vehículos e implementación de rutas nuevas, el Contratista deberá remitir una versión actualizada del plan de rodamiento, donde se vea reflejado la implementación de dichos cambios, a más tardar dos (2) días hábiles antes de su implementación.

En cualquier caso, el plan de rodamiento propuesto será aprobado por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada antes del inicio de la operación.

Cuando la empresa requiera la sustitución de un vehículo ya relacionado en el plan de rodamiento mensual, se deberá remitir la actualización del plan de rodamiento, como máximo dos (2) días hábiles antes de la fecha estimada de sustitución del vehículo inicialmente programado.

Se deberá mantener actualizado ante la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada por cada vehículo copia completa y totalmente legible de la licencia de tránsito, copia completamente legible de la tarjeta de operación en donde sean completamente legibles las características mencionadas y copia de la consulta en la página del RUNT donde se pueda apreciar claramente la fecha de matrícula del vehículo y su placa.

Adicionalmente, para que el plan de rodamiento tenga validez debe contener por cada ruta, adicional a la información del vehículo, los datos de los adultos acompañantes de ruta y conductor según el formato establecido por la entidad a través de la Interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, para su presentación.

### **7.3. DINÁMICA DE PARADEROS**

Corresponde a un archivo en formato Excel en donde están plasmados los paraderos asignados a cada una de las rutas, en cada uno de los recorridos. Dicho archivo será entregado por la interventoría de rutas o supervisión delegada al PROVEEDOR antes del inicio de la operación de las rutas asignadas y será administrado, actualizado y supervisado por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada. Los paraderos aprobados corresponden a los establecidos y autorizados por la SED, contemplados únicamente en la dinámica de paraderos.





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

NOTA 1: Eventualmente se solicitarán servicios para los días sábados y domingos por algunos proyectos.

#### **7.4. TRAZADO DE RUTA**

Es un archivo digital, en formato KML o KMZ, en el que, sobre un mapa se presenta el recorrido de las rutas con cada uno de sus paraderos establecidos. Dichos archivos serán entregados por la interventoría de rutas o supervisión delegada al PROVEEDOR antes del inicio de la operación de rutas asignadas y será administrado, actualizado y supervisado por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada.

Los recorridos planteados en los trazados de cada ruta deben ser seguidos a cabalidad por el PROVEEDOR de transporte.

#### **8. CANTIDAD DE RUTAS REFERENTES**

La cantidad de rutas y beneficiarios requeridos puede variar de acuerdo con la dinámica de la matrícula oficial y con las necesidades de las IED.

Particularmente, los cambios que se presenten durante la ejecución pueden estar asociados a la cantidad diaria de beneficiarios a transportar, el tipo del vehículo, el recorrido, horarios de jornada académica, entre otras variables. Dichos cambios serán comunicados al PROVEEDOR de manera oportuna, a través de la interventoría o la supervisión delegada.

Es importante resaltar que la activación de las rutas está sujeta a la dinámica de las necesidades de las instituciones educativas, en este sentido éstas se podrán activar de manera gradual, total, parcial o no requerir activación.

##### **8.1. CANTIDAD DE RUTAS REGULARES**

La cantidad de rutas regulares solicitada es diaria y en la siguiente tabla se muestra la cantidad de rutas necesarias para operarlas:

**Tabla 6: Cantidad de rutas requeridas para operar las Rutas Regulares**

SEGMENTO	BUS	BUSETA	MICROBÚS	TOTAL RUTAS
1	30	15	9	54





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

SEGMENTO	BUS	BUSETA	MICROBÚS	TOTAL RUTAS
2	12	12	22	46
3	20	15	20	55
4	17	19	17	53
5	17	10	17	44
6	17	18	27	62
7	12	14	17	43
8	16	15	20	51
9	45	6	11	62
10	17	23	16	56
11	26	22	4	52
12	10	34	2	46
13	13	23	24	60
14	14	24	10	48
15	13	16	19	48
16	21	28	19	68
17	23	10	5	38
18	30	17	13	60
19	38	14	5	57
20	18	12	1	31
21	26	17	11	54
22	16	18	4	38
23	4	13	17	34
<b>Total</b>	<b>455</b>	<b>395</b>	<b>310</b>	<b>1.160</b>

Fuente: Programa de Movilidad Escolar – SED.

25

**Tabla 7: Cantidad de rutas regulares de operación según tipo de zona o sector**

SEGMENTO	RURAL			URBANO			TOTAL RUTAS
	BUS	BUSETA	MICROBÚS	BUS	BUSETA	MICROBÚS	
1	11	1	1	19	14	8	54





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

SEGMENTO	RURAL			URBANO			TOTAL RUTAS
	BUS	BUSETA	MICROBÚS	BUS	BUSETA	MICROBÚS	
2				12	12	22	46
3	5	2	1	15	13	19	55
4				17	19	17	53
5	12	4	2	5	6	15	44
6				17	18	27	62
7	1	6	4	11	8	13	43
8				16	15	20	51
9				45	6	11	62
10				17	23	16	56
11				26	22	4	52
12	3	10	1	7	24	1	46
13				13	23	24	60
14				14	24	10	48
15				13	16	19	48
16				21	28	19	68
17	17	6	2	6	4	3	38
18	28	16	13	2	1		60
19	28	9	2	10	5	3	57
20	18	10	1		2		31
21	26	17	11				54
22				16	18	4	38
23	4	13	17				34
<b>Total</b>	<b>153</b>	<b>94</b>	<b>55</b>	<b>302</b>	<b>301</b>	<b>255</b>	<b>1.160</b>

Fuente: Programa de Movilidad Escolar – SED.

26

**8.1.1. CANTIDAD DE RUTAS REGULARES PARA BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA**

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195



Secretaría de Educación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

Dentro de la totalidad de las rutas regulares de la sábana, se encuentra el siguiente número de vehículos para transportar beneficiarios con movilidad reducida. Vale la pena aclarar que esta cantidad es referente y puede modificarse durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la necesidad de las IED. Los cambios serán informados al contratista, cinco (5) días calendario antes por parte de la interventoría contratada.

**Tabla 8 Cantidad de vehículos necesarios para personas con movilidad reducida**

SEGMENTO	RURAL			URBANO		TOTAL RUTAS
	BUSETA	BUS	BUSETA	MICROBUS		
3				1		1
4				1		1
6				1		1
8				4		4
11			1			1
12	1					1
13		1	2	1		4
17			1			1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>8</b>		<b>14</b>

Fuente: Programa de Movilidad Escolar – SED.

Nota: La cantidad de vehículos para rutas con movilidad reducida se encuentran contempladas dentro del total de vehículos requeridos para las rutas regulares.

Es preciso indicar que, de acuerdo con las características de la ruta, el Programa de Movilidad Escolar podrá asignar un vehículo a un solo estudiante con movilidad reducida, cuando no exista otra ruta que lo pueda atender.

El vehículo acondicionado para el transporte de beneficiarios con movilidad reducida debe cumplir con lo mencionado en el numeral “3.4. VEHÍCULOS PARA MOVILIDAD REDUCIDA”.

## **8.2 RUTAS COMPLEMENTARIAS**

En la sábana de rutas complementarias se encuentran los servicios solicitados por los colegios a la DBE, donde se relacionan las tipologías, horarios y días de operación solicitados; estas rutas son periódicas con ejecución semanal de acuerdo con las necesidades de las IED y transportarán a los beneficiarios de los proyectos de la Dirección de Educación de Preescolar y Básica y la Dirección de Educación Media. Cabe resaltar que





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

esta sábana es referente, por lo que podrá variar la cantidad de estudiantes, tipologías, horarios, días e inclusión de colegios adicionales por cada segmento, esto le será informado y solicitado al PROPONENTE de acuerdo con los tiempos establecidos en el presente Anexo Técnico.

Ahora bien, la SED ha adelantado históricamente el proceso de contratación de rutas escolares con vehículos a combustión, sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido en la política pública de cero emisiones dictada por el Concejo de Bogotá ha emitido acuerdos distritales entre los que se destaca el Acuerdo 732 de 2018 “Por medio del cual se adoptan medidas para la promoción y masificación de la movilidad eléctrica y demás tecnologías cero emisiones directas de material particulado en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones” que tiene por objeto “(...) adoptar medidas para la promoción, el fomento y la masificación de la movilidad eléctrica y demás tecnologías cero emisiones directas de material particulado en Bogotá D.C., buscando estimular el uso de este tipo de vehículos por parte de los ciudadanos, así como promover la renovación por tecnologías limpias en los vehículos oficiales, la flota del Sistema Integrado de Transporte-SITP- y demás fuentes móviles que circulen en la ciudad, buscando el mejoramiento de la calidad del aire, el cuidado del medio ambiente y la salud de los bogotanos”; así como propender para que desde el año 2030, el 100% de los vehículos oficiales nuevos o aquellos contratados para la prestación de dichos fines, que circulen en el Distrito Capital, operen con motores eléctricos o tecnologías que generen cero emisiones directas de material particulado.

Así mismo, es menester tener presente lo indicado en el Acuerdo 811 de 2021, “Por medio del cual se impulsan acciones para enfrentar la emergencia climática y el cumplimiento de los objetivos de descarbonización en Bogotá D.C.” tiene como objeto Impulsar la movilidad sostenible y la implementación de tecnologías cero emisiones, tanto de gases de efecto invernadero, como de material particulado en el transporte oficial, así como acciones para el cumplimiento de los objetivos de descarbonización y los contenidos en el Acuerdo Distrital 790 de 2020 para enfrentar la Emergencia Climática en Bogotá D.C. Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso se incluyen vehículos de motor eléctrico o híbrido para las rutas escolares, que contribuyan a la calidad del aire, con el objetivo de crear una ciudad más sostenible y resiliente frente al cambio climático.

Adicionalmente, la SED requiere la ejecución de rutas ocasionales para transportar a estudiantes a centros de aprendizaje en la ciudad con una única ejecución durante la duración del contrato, de acuerdo con las necesidades de la dirección de la SED competente o de las IED. Por lo anterior, la SED solicitará la ejecución de estos en los tiempos establecidos en el presente Anexo Técnico.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Tabla 9 Cantidad de rutas complementarias según tipología del vehículo

SEGMENTO	BUS	BUSETA	MICROBÚS	TOTAL RUTAS
1	17	22	2	41
2	13	14		27
3	45	53	6	104
4	158	35	7	200
5	50	37	10	97
6	14	14		28
7	19	12	7	38
8	34	6	7	47
9	26	24		50
10	10			10
11	34	1	1	36
12	124	26	11	161
13	17	4	1	22
14	26	7	6	39
16	8	11		19
17	69	21	12	102
19	3	20	1	24
20	89	33	7	129
22	59	78	8	145
24/E **	8	1		9
<b>Total</b>	<b>823</b>	<b>419</b>	<b>86</b>	<b>1.328</b>

Fuente: Programa de Movilidad Escolar – SED.

\*\* Vehículos con motor eléctrico o híbrido

El segmento 24 se encuentra estructurado para la prestación del servicio de ruta escolar con vehículos con motor eléctrico o híbrido, con nivel de servicio 1 (según el artículo 3 del Decreto 431 de 2017, corresponde a vehículos con tiempo de uso hasta 20 años), se determinó un piloto de nueve (9) vehículos para el servicio de rutas complementarias para los colegios COLEGIO JOSÉ JOAQUÍN CASAS (IED) y COLEGIO CLEMENCIA DE



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

CAYCEDO (IED) de las localidades de Puente Aranda y Rafael Uribe Uribe, respectivamente.

Es importante señalar que, para implementar la prueba piloto, se realizó un análisis a la operación determinando la forma más adecuada para desarrollar la prueba, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Un segmento de operación
2. Tipología bus cantidad de vehículos (8) ocho y un vehículo (1) en tipología Buseta con motor eléctrico o híbrido
3. Nivel de servicio 1
4. Dos localidades y dos colegios de operación
5. Tipo de ruta complementaria
6. Zona Urbana

Teniendo en cuenta los criterios anteriormente mencionados, la prueba se realizará en colegios JOSÉ JOAQUÍN CASAS (IED) y COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)

30

### **8.3. ESTIMACIÓN DE VEHÍCULOS DE RUTAS ESCOLARES**

La cantidad de vehículos estimada para la operación de rutas escolares de la SED está elaborada a partir de una proyección, en la que se requiere un vehículo por cada ruta regular, y la necesidad de vehículos adicionales para la operación de rutas complementarias. Para estas últimas no se solicita un vehículo por ruta toda vez que estas no operan diariamente sino periódicamente. Considerando lo anterior la SED solicita la siguiente cantidad de vehículos estimada por segmento, donde se requieren vehículos adicionales para las rutas complementarias que operan en las mismas horas punta de las rutas regulares:

**Tabla 10 Cantidad de vehículos requeridos para rutas escolares según tipología del vehículo (regulares -complementarias)**

SEGMENTO	RURAL			URBANO			TOTAL RUTAS
	BUS	BUSETA	MICROBÚS	BUS	BUSETA	MICROBÚS	
1	11	1	1	21	23	8	65
2				13	18	22	53
3	5	2	1	22	22	20	72





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

SEGMENTO	RURAL			URBANO			TOTAL RUTAS
	BUS	BUSETA	MICROBÚS	BUS	BUSETA	MICROBÚS	
4				52	25	18	95
5	19	7	3	11	14	17	71
6				26	22	27	75
7	1	6	4	22	13	16	62
8				25	17	22	64
9				50	8	10	68
10				27	23	16	66
11				30	22	4	56
12	3	10	1	21	25	2	62
13				20	25	25	70
14				23	26	12	61
15				13	16	19	48
16				23	31	19	73
17	19	7	4	17	7	4	58
18	28	16	13	2	1		60
19	28	9	2	11	13	3	66
20	21	11	1	17	14	1	65
21	26	17	11				54
22				30	33	6	69
23	4	13	17				34
24/E **				8	1		9
<b>TOTAL</b>	<b>165</b>	<b>99</b>	<b>58</b>	<b>484</b>	<b>399</b>	<b>271</b>	<b>1.476</b>

Fuente: Programa de Movilidad Escolar – SED.

\*\* Vehículos con motor eléctrico o híbrido

31

**Nota 1:** Es importante aclarar que el proveedor deberá garantizar la operación de las rutas escolares (regulares y complementarias) conforme a la necesidad de la SED.

**Nota 2:** La operación de las rutas escolares en el distrito capital es dinámica, tal como lo reflejan las sábanas de rutas y el hecho en que el uso de las diferentes tipologías, dependen





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

de las necesidades de la operación y solicitudes de las IED; por lo anterior las cantidades de vehículos pueden variar durante la operación de rutas regulares y complementarias.

Con base en la dinámica de la operación, en cualquier momento la SED podrá aumentar o disminuir el número de rutas asignadas, el número de vehículos requeridos, la tipología de estos de acuerdo con las necesidades de cada IED, previa comunicación al proveedor cumpliendo con los términos establecidos.

Adicionalmente, es importante tener presente que pueden generarse requerimientos para la creación de rutas nuevas allegados a la Secretaría de Educación del Distrito por mandato judicial, a lo cual se le debe dar el debido cumplimiento legal de acuerdo con los términos del mandato judicial, ya sea cuando se requiera incluir a estudiantes nuevos en las rutas escolares ya existentes o cuando se requiera la implementación de nuevas rutas.

## **9. LOCALIDADES DE OPERACIÓN POR SEGMENTO**

A continuación, se describen los criterios para la designación de la cantidad de Segmentos del presente proceso.

Una vez obtenida la cantidad de vehículos necesarios para la operación, se requiere determinar el número de segmentos en los que se dividirá la ciudad, para ello se tienen en cuenta lo siguiente:

1. Capacidad transportadora: Teniendo en cuenta los contratos suscritos en la vigencia 2024, se realizó la revisión de la capacidad transportadora vinculada para cada uno de los proveedores que prestan el servicio, encontrando que el promedio de la capacidad vinculada por empresa equivale a 64 vehículos.
2. Zonificación local:
  - Se priorizó el diseño de zonas alineadas a los límites de las localidades.
  - Localidades con alta densidad de rutas se dividieron para facilitar la operación.
  - Localidades con pocas rutas se agruparon con áreas cercanas para optimizar el servicio.
  - Se diferenciaron zonas urbanas y rurales debido a las características de acceso y la complejidad de los desplazamientos en estas últimas.
3. Equilibrio de cantidad de vehículos: Se priorizó que la cantidad de vehículos por segmento no tuviera grandes diferencias, para propender la pluralidad de ofertas por





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

segmento y hacer atractivas todos los segmentos de operación para los futuros proveedores.

4. Piloto de Movilidad Escolar Sostenible: En línea con el Acuerdo 811 de 2021, que impulsa la movilidad sostenible y la descarbonización, y con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que promueve tecnologías de cero emisiones, la SED implementará un piloto de rutas escolares con vehículos híbridos o eléctricos.

De igual forma, el artículo 223 del Plan Nacional de Desarrollo establece:

"Promoción de la movilidad escolar eléctrica. Las autoridades de transporte podrán autorizar la operación de transporte escolar en vehículos de cero emisiones, sin necesidad de habilitación adicional ni de propiedad de un porcentaje de la flota por parte del operador público".

Para este piloto se considerarán los siguientes criterios:

- Instituciones educativas con rutas complementarias: Para evitar afectaciones en las jornadas educativas regulares.
- Zonas de fácil acceso: Se seleccionan trayectos sin pendientes pronunciadas, facilitando el uso de los vehículos.
- Ubicación urbana: Se priorizó la operación en zonas urbanas.

Teniendo en cuenta los criterios anteriormente mencionados, para establecer la cantidad de segmentos, se definió la segmentación para la operación de rutas escolares en 2025, con el objetivo de diversificar operadores, optimizar el servicio y garantizar la atención a todos los estudiantes beneficiarios.

Por lo anterior, se establecieron 24 segmentos operativos para la vigencia 2025, cómo se relaciona a continuación:

**Tabla 11 Relación segmentos de operación para Bogotá D.C.**

SEGMENTO DE OPERACIÓN - SED	LOCALIDADES DE OPERACIÓN
1	USAQUÉN
2	SUBA
3	SUBA





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

4	ENGATIVÁ Y SUBA
5	BARRIOS UNIDOS, CHAPINERO Y TEUSAQUILLO
6	ENGATIVÁ Y BARRIOS UNIDOS
7	LA CANDELARIA, LOS MÁRTIRES, PUENTE ARANDA Y SANTA FE
8	KENNEDY Y PUENTE ARANDA
9	ENGATIVÁ Y FONTIBÓN
10	KENNEDY
11	BOSA Y KENNEDY
12	BOSA
13	ANTONIO NARIÑO, RAFAEL URIBE URIBE Y SAN CRISTÓBAL
14	RAFAEL URIBE URIBE
15	RAFAEL URIBE URIBE Y TUNJUELITO
16	RAFAEL URIBE URIBE Y TUNJUELITO
17	USME
18	USME
19	CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
20	CIUDAD BOLÍVAR
21	CIUDAD BOLÍVAR
22	CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
23	SUMAPAZ
24/E **	RAFAEL URIBE URIBE Y PUENTE ARANDA

Fuente: Programa de Movilidad Escolar – SED.

\*\* Vehículos con motor eléctrico o híbrido

34

Cada uno de los segmentos de operación pueden operar en una o más localidades dentro de la ciudad. Cabe resaltar que estas localidades son una referencia de la planeación.

## **10. CLASIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS NOVEDADES DE RUTAS ESCOLARES**

Las novedades se clasifican en dos grupos, las novedades administrativas y las novedades técnico - operativas.

### **10.1. NOVEDADES ADMINISTRATIVAS**





## ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

### ANEXO 1. TÉCNICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Corresponden a las situaciones relacionadas con el proceso administrativo que se genera por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratistas del servicio de transporte especial escolar, establecido para el desarrollo de la operación, comprenden:

- Comportamiento del personal.
- Incumplimiento en la presentación de informes.
- Atención y respuesta de solicitudes.
- Control de documentación del personal.
- Implementación de rutas.

### 10.2. NOVEDADES TÉCNICO-OPERATIVAS

Hace referencia a los hechos relacionados directamente con la operación del servicio de transporte especial escolar que afecta la prestación de este. Estas novedades se generan por:

- Incumplimientos de servicios y horarios.
- Estado técnico y mecánico del vehículo.
- Seguridad
- Comportamiento en la operación por parte de conductores y Adulto Acompañante de Ruta.
- Operacionales: Cancelaciones de servicios o modificaciones de recorridos.
- Modificaciones de rutas, creaciones o cambios de horarios.
- Bajas ocupaciones y disponibilidades (rutas con cero beneficiarios transportados en R1 y/o R2)

35

Es importante precisar, que, para la modalidad de rutas escolares, las novedades técnico - operativas cuentan a su vez con una subdivisión, la cual se encuentra estrechamente relacionada con la variable que causa la eventualidad (vehículo, seguridad u operación) y su respectivo impacto (alto, medio o bajo); lo que es determinante para la aplicación de descuentos según lo establecido en el proceso.

### 11. TALENTO HUMANO REQUERIDO

Se tendrán en cuenta las disposiciones de talento humano establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-144-2023, en el anexo 3, encontrado en la siguiente página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de>.





## ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

### ANEXO 1. TÉCNICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

## 12. DISTINTIVOS PARA LA OPERACIÓN

Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas mínimas para los vehículos establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-144-2023, en el anexo 2, de igual forma se tendrán en cuenta las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá vigente, en todas las piezas que tengan algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, carné, dotación y presentaciones del proyecto, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad.

### 12.1. TABLA DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

Para garantizar la identificación del servicio durante la operación de las rutas escolares cada uno de los vehículos programados por el contratista deberá portar en la parte frontal derecha la tabla de ruta.

Para todos los servicios o rutas programadas sólo se permitirá el uso de tablas que tengan los datos de identificación de ruta debidamente grabadas, pintadas o estampadas directamente sobre el material de la Tabla de Ruta.

En el caso de los relevos previamente informados y aprobados por la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada por la SED y los servicios de rutas ocasionales, se permitirá el uso de un cartel o tablero provisional de las mismas dimensiones y donde debe especificarse la misma información.

Una vez sea publicada la imagen institucional vigente, se presentará una muestra del esquema, logotipos y tipografía que deberá ser aplicado para la elaboración de la tabla de ruta. Al finalizar la prestación del servicio contratado por la SED (el recorrido asignado) el prestador del servicio (conductor) deberá retirar la tabla de identificación de la parte frontal del vehículo.

### 12.2. DISTINTIVO DE IDENTIFICACIÓN DEL ADULTO ACOMPAÑANTE DE RUTA

El proveedor u operador (contratista) debe proporcionar al personal, la indumentaria o prendas distintivas que garanticen la buena presentación personal, este se debe suministrar como distintivo para la operación del servicio, al personal de Adulto Acompañante de Ruta.

## 13. SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE RUTAS ESCOLARES





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

El seguimiento de las rutas escolares estará a cargo de la interventoría de rutas contratada y/o apoyo a la supervisión delegada por parte de la SED, para lo cual el contratista garantizará la entrega de la información requerida para tal fin en los mecanismos y tiempos requeridos.

#### **14. MÉTODOS DE CONTROL**

La Secretaría de Educación del Distrito, entendiendo la necesidad y la extensión de la operación y el conocimiento especializado que se requiere para el control de la operación en los contratos de rutas escolares, suscribe un contrato de interventoría, quien es la encargada de realizar la interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al Programa de Movilidad Escolar, con el fin de contribuir al mejoramiento de las estrategias de acceso y permanencia escolar implementadas en el Distrito Capital.

#### **15. ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES**

Para la atención de los eventos en los que estén involucrados vehículos que presten el servicio de transporte escolar a la SED, el PROVEEDOR (contratista) deberá:

- a. Garantizar la asistencia de la persona designada para atender de manera inmediata cualquier ocurrencia de accidente de tránsito, que cuente con conocimiento en seguros y que sirva de contacto para la SED y la Interventoría, y que se encargue de gestionar todos los trámites y presentar la respectiva documentación para la atención del evento.
- b. Asumir de manera inmediata los gastos en que se incurra ante la ocurrencia de un siniestro vial y garantizar la atención de los beneficiarios. Cuando las circunstancias del accidente lo requieran, el PROVEEDOR deberá asegurar el servicio de transporte de un familiar y/o acudiente de cada uno de los beneficiarios afectados, desde el sitio del siniestro hasta el centro médico de atención, y desde el centro médico hasta el lugar de residencia del mismo una vez superada la emergencia.

En caso de siniestros viales, los responsables para actuar de manera inmediata será el conductor del vehículo y la Adulto Acompañante de Ruta (AAR), de acuerdo con las obligaciones de carácter operativo de los contratos de rutas escolares, algunas de las acciones que se deben tener en cuenta son:





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

- ✓ Informar a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada
- ✓ Informar a la empresa y profesional de planeación y operaciones
- ✓ Identificar si alguno de los ocupantes se encuentra herido
- ✓ El conductor es el único autorizado para bajar del vehículo y atender la situación.
- ✓ El Adulto Acompañante de Ruta (AAR) debe controlar la disciplina de los beneficiarios al interior del vehículo.
- ✓ Por ninguna circunstancia los alumnos deben bajar del vehículo si la situación no lo amerita.
- ✓ Si el vehículo no se puede movilizar debe esperarse el vehículo de relevo.
- ✓ En caso de emergencia los responsables en la toma de decisiones son el Conductor y AAR.
- ✓ El Conductor y la AAR deben identificar el CAI y hospital de acuerdo con la ruta asignada
- ✓ En el caso de ser un siniestro y comprometa la integridad física de alguno de los ocupantes de la ruta, debe llamarse a la línea de emergencia establecida por el Distrito (línea 123), por ningún motivo debe movilizarse el vehículo.
- ✓ La interventoría de rutas contratada o supervisión delegada, deberá proporcionar un formato en el cual será reportado el siniestro vial, donde debe incluirse el responsable de los reportes y recepción de reporte, pasos a seguir y tiempos.
- ✓ El evento deberá ser reportado a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada en el formato que para esto defina, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: fecha, número de vehículo, número de ruta, identificación del conductor y AAR, documentos del vehículo (SOAT – revisión tecno mecánica - licencia de tránsito), croquis del evento, con su respectivo análisis, versión de lo ocurrido por parte del conductor, AAR y registro fotográfico.
- ✓ Teniendo en cuenta que las lecciones aprendidas son el conocimiento adquirido sobre una experiencia, a través de la reflexión y el análisis crítico de los factores que pueden haber afectado positiva o negativamente, es obligación de la empresa de transporte presentar a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada para su análisis y presentación a la SED, por cada uno de los eventos la divulgación de las lecciones aprendidas a por lo menos a quince (15) conductores y quince (15) AAR que hacen parte del contrato. Esta divulgación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días calendario después de ocurrido el evento.
- ✓ El informe del evento con todos sus anexos deberá ser enviado por medio de correo electrónico a la interventoría de rutas contratada o supervisión delegada para su análisis





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

y posterior presentación al grupo de Novedades del Programa de Movilidad Escolar de la SED, para realizar el seguimiento de los hechos hasta dar cierre a la novedad.

**16. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO**

Se tendrán en cuenta las disposiciones de Acuerdos de Niveles de Servicio establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-144-2023, en el anexo 4.

Apoyar las revisiones definidas por la SED para las auditorias de listados de asistencia y depuración de beneficiarios, en las rutas escolares.

- Revisar la ejecución de jornadas de capacitación en buenas prácticas de manejo y eco conducción y aspectos ambientales, dirigidas a fortalecer las capacidades de los conductores de las rutas escolares con periodicidad semestral.

**17. GESTIÓN AMBIENTAL**

Hacen parte de cada Orden de Compra las obligaciones contenidas en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros CCE-144-2023, entre otras, lo descrito en la obligación específica de los proveedores del acuerdo marco de precios en la operación secundaria No. 6.2.42 y las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito en materia ambiental.

**DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA**  
Director de Bienestar Estudiantil

ELABORÓ / REVISÓ	NOMBRE	FIRMA
Elaboró	Diego Fernando Macías Granados Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	
Elaboró	Catherine Ibeth Hernández Rodríguez Contratista Programa Movilidad Escolar DBE	
Elaboró	Laura Daniela González Vargas Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**ANEXO 1. TÉCNICO  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

Elaboró	Cristian Rafael Marciales Velásquez Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	<i>Cristian R. Marciales</i>
Elaboró	David Stiven Saavedra Herrera Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	<i>DS</i>
Elaboró	Yony Fernando Chamorro Erazo Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	<i>Yony</i>
Elaboró	Johanna Ximena Rojas Giraldo Contratista Control de la Operación DBE	<i>Ximena</i>
Revisó	Alexander Rodríguez Figueroa Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	<i>AF</i>
Revisó	Luis Gabriel Téllez Tabares Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	<i>LGT</i>
Aprobó	Rocío Flórez Montoya Contratista Programa Movilidad Escolar DBE.	<i>RFM</i>

